



REPUBLICA DE URUGUAY
DEPARTAMENTO

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

2010/003/1490
MLF

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 05 NOV. 2010

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad, tendiente a la desafectación del Inventario de Canteras de Obras Públicas, al yacimiento de balasto, ubicado en la 3ª Sección Judicial del Departamento de Soriano, Padrón N°1.338.-----

RESULTANDO: I) Que por Resolución del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de fecha 18 de agosto de 1994, se incluyó en el Inventario mencionado, entre otros, dicho yacimiento.-----

II) Que el Departamento Asesoría Letrada de la indicada Secretaría de Estado al tomar intervención, no formula objeciones a la gestión promovida en autos.-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desaféctase del Inventario de Canteras de Obras Públicas al yacimiento de balasto, ubicado en la 3ª Sección Judicial del Departamento de Soriano, Padrón N°1.338, de acuerdo a la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad en autos.-----

2º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada dependencia a sus efectos.-----

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República